



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2016

RES. OAYF N° 351 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 150/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Banderas de Ceremonia"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAYF N° 273/2016 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 14/2016, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto la adquisición de sesenta y seis (66.-) Banderas de Ceremonia de la Nación Argentina con sus respectivos moños, astas y pedestales (Renglón 1), cincuenta y cuatro (54.-) Banderas de Ceremonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivos moños, astas y pedestales (Renglón 2), seis (6.-) Banderas de Ceremonia de la Nación Argentina (Renglón 3) y seis (6.-) Banderas de Ceremonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Renglón 4), con un presupuesto oficial de ochocientos veinticuatro mil ochocientos diecinueve pesos con 10/100 (\$ 824.819,10) IVA incluido, en la forma, características, cantidades y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución. Asimismo, se estableció el 26 de septiembre de 2016 a las 16:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 51/58).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento el dictado de la aludida Resolución a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 66/67) y dio cumplimiento con la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 68).

Que a su vez, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 69/70), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 71/72), y a diferentes firmas del rubro -entre ellas la última adjudicataria- invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 73/78).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 79, tal como fuera previsto, el 26 de septiembre se realizó la apertura pública de ofertas y se

dejó constancia de la recepción de dos (2.-) ofertas. La primera, remitida por correo electrónico por la firma Class Librería Comercial -agregada a fojas 80/81- por la suma total de novecientos setenta mil ochocientos sesenta y tres pesos (\$ 970.863,00) IVA incluido y la segunda correspondiente a la empresa Office Eme S.R.L. -incorporada a fojas 82/90-, por la suma total de ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 10/100 (\$ 897.443,10) IVA incluido.

Que entonces la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió a la firma Class Librería Comercial la presentación del Certificado Fiscal para Contratar y la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar en cumplimiento de los Puntos 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación (fs. 91/92)

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones requirió asistencia técnica al Departamento de Ceremonial y Protocolo para la evaluación de las dos (2.-) ofertas presentadas en el marco de la contratación en cuestión (cfr. Memo DGCyC N° 532/2016 de fs. 96) y esa dependencia -en su calidad de área requirente y competente- prestó conformidad respecto de sendas ofertas (v. Memo DCyP N° 241/2016 de fojas 98).

Que por otro lado, toda vez que las ofertas recibidas en autos superan el valor del presupuesto oficial, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó la realización una afectación presupuestaria complementaria al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público Fiscal y a la Comisión Conjunta (fs. 93/95), lo que se cumplimentó tal como surge de las constancias obrantes a fojas 100/107. En tanto, con la Constancia N° 811/10 2016 se acreditó la realización de la afectación complementaria correspondiente a este Consejo de la Magistratura (fs. 109/110).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el correo electrónico remitido por la firma Office Eme S.R.L. en el cual envía constancia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos correspondiente (fs. 108) e incorpora la constancia de la cual surge que la firma Class Librería Comercial no posee certificado fiscal vigente (fs. 114). Asimismo, incorpora a fojas 111/113 y 115/118 las consultas efectuadas por esa Dirección General al Registro de Deudores Alimentarios Morosos y al Buenos Aires Compra (BAC) – Sistema de compras públicas, respecto de ambas oferentes.

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo de Documentación, correspondiente a las ofertas presentadas (fs. 119/120).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 14/2016, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tiene por objeto la adquisición de sesenta y seis (66.-) Banderas de Ceremonia de la Nación Argentina con sus respectivos moños, astas y pedestales, cincuenta y cuatro (54.-) Banderas de Ceremonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivos moños, astas y pedestales, seis (6.-) Banderas de Ceremonia de la Nación Argentina y seis (6.-) Banderas de Ceremonia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 273/2016.

Artículo 2º: Adjudíquense los Renglones 1 a 4 de la Contratación Menor N° 14/2016 a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 10/100 (\$ 897.443.10) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 86/87 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio notifique del presente acto al Ministerio Público de la CABA y a la Comisión de Administración Conjunta y para que se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7271/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado así como el análisis jurídico correspondiente concluyó: "(...) *teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones*" (fs. 125/126).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el área requirente y técnica competente y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 14/2016.

Que en otro orden de ideas y respecto de las ofertas presentadas en el marco de la contratación que nos ocupa, cabe resaltar que tal como surge del Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporado a fojas 120 y como se ha constatado en el Expediente del Visto, la empresa Class Librería Comercial no posee certificado fiscal para contratar vigente y no presentó la declaración jurada de aptitud para contratar que le fuera requerida oportunamente. Por ello, corresponde descartarla *in limine*. En tanto, la oferta de la firma Office Eme S.R.L. reúne todos los requerimientos formales, resulta admisible técnicamente y no supera el veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial por lo que es conveniente económicamente.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar los Renglones 1 a 4 de la Contratación Menor N° 14/2016 a la firma Office Eme S.R.L. por la suma total de ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 10/100 (\$ 897.443.10) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 84/90 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Artículo 4: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordenara. Comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAYF N° 351 /2016**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

